

ADM 3443/18

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2018

ACUERDO N° 57.- En la Provincia de San Luis, a VEINTISÉIS días del mes de FEBRERO de DOS MIL DIECIOCHO, los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. LILIA ANA NOVILLO, MARTHA RAQUEL CORVALAN y CARLOS ALBERTO COBO.-

DIJERON: Visto la necesidad de contar con servicio de movilidad para el traslado de magistrados, funcionarios y agentes del Poder Judicial de la Primera Circunscripción Judicial, así como de terceros, en oportunidad de la realización de actividades relacionadas con el Poder Judicial de San Luis.

Que se ha incrementado la demanda de movilidad por parte del Cuerpo Profesional Forense, quienes deben trasladarse a distintos puntos de cada una de las Circunscripciones Judiciales de manera permanente para el cumplimiento de su función.

Que se cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Por ello, teniendo en cuenta las facultades otorgadas por el Artículo N° 214 inc. 8) de la Constitución Provincial, el Artículo 1° de la Ley de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial N° IV-0088-2004, y dado que la presente contratación se encuadra en el Inc. b) del punto I del Acuerdo 661/2017;

ACORDARON: I) AUTORIZAR a la Dirección Contable a llamar a Licitación Privada N° 1/2018 para la contratación de servicio de movilidad para la Primera Circunscripción Judicial, según Anexo.-

II) DETERMINAR que la apertura de la presente Licitación tendrá lugar el día LUNES 12 DE MARZO DE 2018 a la hora 11:00 en la Dirección Contable del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, con domicilio en calle 9 de Julio N° 934, Planta Baja del edificio "Palacio de Justicia", de la Ciudad de San Luis.-

III) IMPUTAR preventivamente la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000,00) en Servicios no Personales, Partida Principal Servicios Comerciales y Financieros, Partida Parcial Transporte, en el Programa Administración de Justicia de la Primera Circunscripción Judicial.

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda.

DC

ANEXO

Pliego de Bases y Condiciones Particulares

“Contratación de servicio de movilidad para la primera circunscripción judicial”

1. Objeto de esta licitación.

El presente llamado a licitación tiene por objeto la contratación del servicio detallado en el punto 11 del presente pliego.-

Esta licitación está compuesta de dos (2) renglones:

- ✓ El renglón 1 está integrado por dos vehículos de alta gama para realizar 8000 Kms.
- ✓ El renglón 2 está integrado por tres vehículos de gama media para realizar 20000 Kms.

2. Apertura de las ofertas.

El Organismo Licitante abrirá las ofertas en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir, a las 11 hs. del 12 de Marzo del 2018, en Dirección Contable del Superior Tribunal de Justicia, sito en 9 de Julio 934. Los representantes de los Oferentes que asistan firmarán un acta para dejar constancia de su presencia.

Toda oferta que se presente al Organismo Contratante después del plazo fijado para la recepción no será recibida.

3. Terminología.

A los efectos de aplicación de este pliego y todo otro documento contractual, se utilizarán las siguientes denominaciones:

“Contratación” Por este procedimiento de contratación

“Organismo Contratante” Por Poder Judicial representado por el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis

“Oferente” Por la persona física y/o jurídica, que presenta oferta.

“Adjudicatario” Por la persona física y/o jurídica, cuya oferta ha sido adjudicada

“Corta Distancia” Son los viajes o recorridos realizados dentro de la Ciudad de San Luis

“Media Distancia” Son los viajes o recorridos realizados fuera de la Ciudad de San Luis, pero sin salir de la Provincia

“Larga Distancia” Son los viajes o recorridos realizados fuera de la Provincia de San Luis

4. Plazo de mantenimiento de las ofertas.

Las ofertas tendrán validez por TREINTA (30) días corridos a contar desde la fecha de apertura de las mismas. Si los Oferentes no manifestaran en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de CINCO (5) días al vencimiento del plazo, la oferta se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente.

5. Forma de presentación de las ofertas.

El Oferente presentará su oferta mediante un original que deberá estar firmado en todas sus hojas (por éste o bien por su representante legal), y en sobre cerrado.

Las enmiendas y raspaduras deberán ser salvadas.

El sobre se presentará con la inscripción que a continuación se indica:

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

DIRECCIÓN CONTABLE

9 DE JULIO 934

LICITACIÓN PRIVADA N° DC 1/2018

“Servicio de movilidad para la primera circunscripción judicial”

Fecha de apertura: 12 DE MARZO, hora: ONCE.-

La oferta no será recibida en caso de ser declarada “tardía”.

Las propuestas deberán ser redactadas en idioma nacional, en formularios del Oferente, conteniendo el precio unitario y cierto, en números, expresadas en pesos argentinos, con referencia a las unidades solicitadas o su equivalente.

Los Oferentes deberán constituir domicilio en la ciudad de San Luis.-

La presentación de la oferta significa de parte del Oferente la conformidad y aceptación de las cláusulas que rigen la presente licitación, e implicará el pleno conocimiento de la reglamentación de las contrataciones del Poder Judicial.

La propuesta deberá acompañarse con una DECLARACIÓN JURADA indicando en detalle las Especificaciones Técnicas de los VEHÍCULOS ofertados.

El sobre deberá contener además la documentación que se detalla a continuación:

A) Si se tratase de personas físicas:

- 1) Copia certificada de la primera y segunda hoja del Documento Nacional de Identidad y del cambio de domicilio, si lo hubiere.
- 2) Constitución de domicilio especial en la Ciudad de San Luis.

B) En caso de que el oferente fuese una persona jurídica:

- 1) Contrato Social o Estatuto con sus modificaciones y, cuando corresponda, Actas de Directorio de autorización para presentarse en la presente Licitación y demás

documentos relativos a la capacidad jurídica de la sociedad debidamente inscriptos ante la Autoridad de Contralor que en cada caso corresponda, en copia debidamente certificada y, cuando correspondiere, legalizada.

2) Documentación social de designación de las autoridades que concurran en representación de la sociedad, en debida forma. En caso de apoderados, original y/o copia autenticada de la documentación que acredite la representación legal del oferente: poder general o especial que otorgue las facultades suficientes para actuar en nombre y representación del mismo a los fines de asumir todas las obligaciones derivadas de la presente Licitación, lo que deberá ser legalizado en caso de haber sido extendido en extraña jurisdicción.

C) Documentación económica y financiera:

El oferente deberá acompañar:

1. Balance del último ejercicio cerrado inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la oferta, suscripto por contador público nacional con firma certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.
3. Copia expedida por la Administración Federal de Ingresos Públicos de la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), suscripta por su titular.
4. Constancia de inscripción en Ingresos Brutos o Convenio Multilateral.
6. Presentación de la existencia de una Cuenta bancaria (cuenta corriente o caja de ahorro).

D) Como declaración jurada:

Los oferentes deberán presentar una declaración jurada expresando:

- 1) Que no ha sido declarado en quiebra o en concurso preventivo o que, si lo fuere, acredite encontrarse debidamente facultado para participar de la presente licitación.
- 2) Que no pesa sobre él inhabilitación civil, comercial o penal vigente, por sentencia judicial firme basada en autoridad de cosa juzgada. Inclusive, para el caso de tratarse de personas jurídicas, que no hay inhabilitación de las mencionadas que pese sobre las personas físicas que integran sus órganos sociales.

3) Que no se es actor o demandado en litigios judiciales cuya contraparte sea algún Organismo Oficial de la Provincia de San Luis (Administración Central, Organismos Descentralizados, Entes Autárquicos o Sociedades del Estado); debiendo, en caso contrario, declarar las carátulas de cada uno de los autos conjuntamente con los importes dinerarios comprometidos en cada pleito, a los efectos de que la Autoridad Competente lo considere.

6. Contenido de la oferta.

Los precios de los productos / servicios aquí solicitados deberán ser cotizados en PESOS ARGENTINOS, con IVA y todo gasto de puesto en destino, incluido en el valor final del bien/servicio ofertado.-

El Oferente podrá formular oferta por todos los renglones o por algunos de ellos. Como alternativa, después de haber cotizado por renglón, podrá ofertar por el total de los efectos ya propuestos o grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.

Serán declaradas inadmisibles las ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas del presente pliego y/o impliquen apartarse del régimen aplicado.

A los efectos impositivos el Organismo Contratante será considerado IVA, consumidor final.-

7. Aclaraciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

El plazo para la solicitud de aclaraciones por parte de los interesados en participar de la Licitación Privada es hasta de 48 horas hábiles antes de la fecha de apertura.

Las consultas sobre el contenido de este Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos (si los hubiera), deberán ser remitidas por escrito a Dirección Contable, 9 de Julio N° 934, o por mail a compras@justiciasanluis.gov.ar

8. Parámetros de evaluación de ofertas.

Las ofertas serán evaluadas siguiendo los siguientes criterios:

a) Se verificará que las ofertas cumplan los aspectos formales requeridos por la Ley de Contabilidad, normas reglamentarias y los pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

b) Se evaluará la calidad de los Oferentes, y referencias.

c) Se evaluará la admisibilidad y conveniencia de las ofertas.

d) Las ofertas que se consideren admisibles en los términos del párrafo anterior serán analizadas para comprobar el total cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos.-

e) Las ofertas que cumplan la totalidad de las especificaciones técnicas serán analizadas con el objeto de seleccionar la más conveniente para el Organismo Contratante. Para este análisis, los parámetros para la comparación de las ofertas serán: Relación precio/calidad, experiencia del Oferente en el Rubro, evaluación de contrataciones previas si hubiere, estado y modelo de los vehículos.

Las adjudicaciones se efectuarán a renglón completo.

9. Facturación y pago.

La factura deberá ser presentada en Dirección Contable hasta el día 5 de cada mes por el servicio prestado durante el mes inmediato anterior. El pago se efectuará en forma mensual, a mes vencido, en un plazo de 15 días hábiles desde la presentación de la factura, a la que deberá adjuntarse una hoja de ruta diaria con detalle de recorridos debidamente suscripta por cada uno de los pasajeros que hayan sido trasladados.

10. Consideraciones y requerimientos generales.-

Todos los requerimientos objeto de esta licitación y enumerados en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, **deben ser considerados mínimos** pudiendo el

Oferente presentar ofertas cuyas características superen o mejoren las aquí solicitadas.

Sólo se aceptará una propuesta principal y hasta dos propuestas alternativas, todas deben cumplir la totalidad de los requisitos enunciados en este pliego.

11. Servicio solicitado.

Servicio de Movilidad de corta, media y larga distancia, para la Primera Circunscripción Judicial.

REGLON	CANTIDAD	DETALLE
1	2	Vehículos de alta gama, para el traslado de magistrados, funcionarios, agentes y terceros - 8000 kms.
2	3	Vehículos de gama media, para el traslado de magistrados, funcionarios, agentes y terceros - 20000 kms.

PRESTACIÓN DEL SERVICIO: No se admitirán interrupciones de servicio a causa de paros de transporte y/o feriados ni variación de costo alguno. El servicio será prestado de lunes a viernes en el horario de 7 a 18 hs. De ser requerido el servicio por parte del Organismo Contratante fuera de esos días y horarios, el mismo será convenido con el adjudicatario con debida antelación.

RESPONSABILIDADES FUNCIONALES: La movilidad dependerá de la Dirección Contable en coordinación con la Oficina de Protocolo y Ceremonial.

FORMA DE COTIZACIÓN: Por renglón, por kilómetro discriminando entre corta, media y larga distancia. Se deberá expresar la equivalencia entre kilómetro recorrido y tiempo de espera.

ADJUDICACIÓN: Se tendrá en cuenta especialmente el estado y modelo del vehículo. A cuyos efectos los oferentes serán citados dentro de las cuarenta y ocho

(48) horas de la apertura para la verificación de las características del vehículo ofrecido.

GASTOS DEL VEHÍCULO: Todos los gastos del vehículo, como ser: combustible, lubricantes, seguro de la unidad, conductor, reparación y limpieza será por cuenta del Adjudicatario.

EXIMICIÓN DE RESPONSABILIDAD: El Organismo Contratante no será responsable de los daños causados a terceros o al personal y/o cargas transportadas por parte del adjudicatario. El adjudicatario responderá por todos los daños causados a terceras personas, cosas o bienes y a la carga y/o personal transportados. El adjudicatario solo podrá transportar en el vehículo, dentro de la franja horaria que preste servicio para el organismo contratante, las cargas y/o personas que ésta le encomiende.

MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD: El adjudicatario está obligado a mantener el vehículo en servicio en forma permanente y en buen estado para su uso. En caso de avería o ausencia del vehículo, deberá proceder de inmediato al reemplazo de la unidad por otra de similar característica a la ofrecida, previa constatación de su estado por el Organismo Contratante. Ante el incumplimiento de esta obligación, la Dirección Contable podrá contratar otra movilidad con las mismas características de las pactadas originariamente y cargarle la diferencia de precio, al adjudicatario, dicha contratación se hará por los medios directos posibles dada la urgencia y necesidad de dar continuidad al servicio. En caso de incumplimiento reiterado del adjudicatario de esta obligación, el Organismo Contratante podrá hacer uso de la cláusula de rescisión del contrato establecida en las presentes cláusulas especiales.

CHOFER: El conductor de la unidad no deberá ser mayor de sesenta (60) años de edad, salvo certificado médico que lo autorice y contar con las condiciones psicofísicas normales para prestar este tipo de servicios. Para el supuesto de que el conductor no fuera el propietario del vehículo, deberá acreditarse la documentación laboral que acredite la relación con el propietario; no existirá relación de empleo alguna entre el adjudicatario y el Poder Judicial ni entre el conductor y el Poder Judicial. Asimismo, deberá contar con el correspondiente registro de conducir profesional, la tarjeta verde o azul, en caso que corresponda, y el Certificado del

Registro Nacional de Reincidencia de no existencia de Antecedentes Penales, este último vigente al momento de la Presentación de la Oferta.

VEHICULOS: los vehículos deberán contar con aire acondicionado, y ser modelo 2015 o posterior.

DOCUMENTACIÓN VEHICULAR: El oferente deberá acompañar a su cotización las siguientes documentaciones: 1.- Descripción de las características de la unidad ofrecida; 2.- Fotocopia de Título del Vehículo; 3.- Constancia de último pago de Patente; 4.- Revisión técnica vehicular vigente; 5.- Habilitación Municipal para Transporte; 6.- Póliza de Seguro contra terceros y transportados y último comprobante de pago, la cual deberá mantenerse vigente durante toda la duración de la contratación establecida en el punto 12, siendo exclusiva responsabilidad del adjudicatario el no cumplimiento de esta requisito.

12. VIGENCIA.

El contrato tendrá una vigencia de cuatro meses a partir del momento de la adjudicación. Cualquiera de las partes podrá rescindirlo sin expresión de causa, debiendo preavisar a la otra parte con treinta días de anticipación, sin que esto genere derecho a indemnización alguna.